

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 054

DOÑIHUE, 08 de Enero del 2021.-

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere Un Nicho.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el **CONVENIO N° 003 de fecha 08.01.2021**, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde y Don Humberto Rojas Rojas Rut: [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Lo Miranda, Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL


BORIS AGUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/dpg
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Archivo Depto. de Rentas
- 3.- Archivo Secretaria Municipal
- 4.- Archivo Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO N° 003.-

En Doñihue, a 08 días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, entre la Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, con domicilio en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y Don **HUMBERTO ROJAS ROJAS, R.U.T. [REDACTED]** 3, domiciliado en [REDACTED] Lo Miranda, Doñihue, na convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue, es dueña del Cementerio Municipal, el cual vende y transfiere **UN NICHO** a Don **HUMBERTO ROJAS ROJAS, R.U.T. [REDACTED]** quien compra para sí.

SEGUNDO: Don **HUMBERTO ROJAS ROJAS, R.U.T.: [REDACTED]**, ha convenido lo siguiente, se compromete a cancelar la suma de \$ 611.736.-, por la adquisición de **UN NICHO** en el Cementerio Municipal de Lo Miranda, cancelando de la siguiente forma:

Un Pie de : \$ 300.000.-, Trescientos mil pesos y tres cuotas de \$ 103.912.- con vencimiento en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR
Primera	25.02.2021	\$ 103.912
Segunda	25.03.2021	\$ 103.912
Tercera	25.04.2021	\$ 103.912

SE SUMA A LA CUOTA EL I.P.C. CORRESPONDIENTE A CADA MES.

TERCERO: En caso que Don HUMBERTO ROJAS ROJAS RUT: [REDACTED] no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para constancia firman:

Firmo por:

Humberto Rojas

HUMBERTO ROJAS ROJAS

RUT: 0 [REDACTED]



[Signature]
BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE



[Signature]
LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE